

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

Bogotá D. C., quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

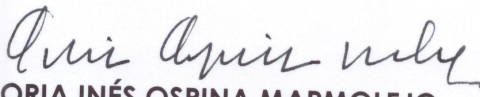
Ref: No. 2020-00119 Aprehensión y entrega garantía mobiliaria de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra ALBA LUZ SANCHEZ LAGUNA

Vista la anterior solicitud de retiro de la demanda, presentada por el apoderado judicial de la parte demandante y en cuanto se cumplen los requisitos del artículo 92 del Código General del Proceso, el Juzgado DISPONE:

1°. Autorizar el retiro de la demanda, con fundamento en el artículo 92 del CGP.

2°. HÁGASE ENTREGA a la parte actora, del escrito de demanda y de sus anexos sin necesidad de desglose. DÉJENSE las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE ,


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO Nro.088 Hoy diecinueve (19) de
octubre de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las 8:00
a.m.*

La Secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ